



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Viernes 06 de Septiembre de 2019  
Año C

Edición No. 72

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL SIMILAR REMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, VIGILEN Y APLIQUEN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR Y DISMINUIR LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO DE ELECTRICIDAD, PROCURANDO QUE LAS TARIFAS CUMPLAN CON EL OBJETIVO LEGAL DE PROTEGER LOS INTERESES DE LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO Y DE LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO

Precio del Ejemplar: \$18.40

# CONTENIDO

(Continuación)

MINIMIZAR LOS COSTOS DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN Y CONTRIBUIR CON ELLO AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO..... 5

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SE TOMA EN CONSIDERACIÓN AL ESTADO DE GUERRERO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020..... 13

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUE ENVÍE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LAS REFORMAS LEGALES Y DEMÁS ADECUACIONES NORMATIVAS, ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL "ACUERDO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICAMENTOS", FIRMADO CON OCHO ENTIDADES DE LA REPÚBLICA ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL ESTADO DE GUERRERO..... 18

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 249/2018-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Guerrero.....	29
Tercera publicación de edicto exp. No. 728/2018-II-F, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Guerrero.....	30
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco, Guerrero.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 77/2015-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	32
Segunda publicación de edicto exp. No. 64/2015-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Guerrero.....	33
Segunda publicación de edicto exp. No. 25/2013-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Guerrero.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 507/2017-III-F, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Taxco, Guerrero.....	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 42/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Guerrero....	37

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial exp. No. 1072-1/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Acapulco, Guerrero.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 51-1/2019, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado de Paz del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 51-1/2019, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado de Paz del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	44
Primera publicación de edicto exp. No. 409/2018-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Guerrero.....	47
Primera publicación de edicto exp. No. 506-2/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	48
Primera publicación de edicto exp. No. 191-2/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Guerrero.....	48
Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 300/2018, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 51 en Iguala, Guerrero.	49

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL SIMILAR REMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO Y EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, VIGILEN Y APLIQUEN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LAS METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE AJUSTAR Y DISMINUIR LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO DE ELECTRICIDAD, PROCURANDO QUE LAS TARIFAS CUMPLAN CON EL OBJETIVO LEGAL DE PROTEGER LOS INTERESES DE LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO Y DE LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO MINIMIZAR LOS COSTOS DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN Y CONTRIBUIR CON ELLO AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 17 de julio del 2019, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y exhorta a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

---

## "METODOLOGÍA

La Comisión de Hacienda, realizó un profundo análisis del acuerdo parlamentario, de acuerdo al procedimiento que a continuación se detalla:

**I.** En el apartado de **ANTECEDENTES**, se describe el trámite del proceso legislativo desde la fecha de la recepción del Exhorto de mérito, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

**II.** En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una valoración de la propuesta con base en el contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables al caso en concreto.

**III.** En el apartado que se refiere al **CONTENIDO DEL EXHORTO**, se hace la transcripción íntegra de los motivos en que los signantes fundaron su propuesta.

**IV.** En el apartado de **CONCLUSIONES**, esta comisión dictaminadora verificó los aspectos de legalidad y homogeneidad en criterios normativos aplicables al caso en concreto y demás particularidades.

### **I. A N T E C E D E N T E S**

Mediante circular 05, de fecha 4 de octubre de 2018, los integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en el artículo 64, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de dicho Congreso, enviaron al pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa mediante la cual se solicita la adhesión de este Congreso al Exhorto dirigido por el Congreso de Guanajuato al Gobierno Federal para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía, y la Comisión Federal de Electricidad a efecto que en el ámbito de sus respectivas competencias, ajusten y disminuyan las tarifas finales del suministro básico de electricidad, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y con ello contribuir al desarrollo del Estado que corresponda.

Que en sesión de fecha 23 de octubre de 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa

---

referida, y la turnó a esta comisión de Hacienda, mediante oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00229/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Asuntos Parlamentarios de éste Poder Legislativo, para su análisis y emisión el dictamen con proyecto de Ley correspondiente.

## **II. CONSIDERACIONES**

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción I, 195, fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión ordinaria de Hacienda, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la propuesta referida y emitir el dictamen con proyecto de Acuerdo que habrá de recaer a la misma.

Que el H. Congreso del Estado de Guerrero, conforme lo establecido en los artículos 61, fracción I, y 99, de la Constitución Política del Estado, 116 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene plenas facultades para discutir y en su caso, aprobar, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

## **III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

Que los diputados suscriptores de la iniciativa de mérito, en la parte expositiva de su escrito señalan lo siguiente:

"...La energía eléctrica es la fuerza que mueve la vida moderna, es un elemento indispensable para el aprovechamiento mismo de la industria, de la cual depende el sustento de miles de familias y los productos que elevan la calidad de vida de todos los guanajuatenses.

Al mismo tiempo, es uno de los principales costos que deben tener en cuenta las empresas, con la facultad añadida de que podrá trabajarse, incluso temporalmente, sin otros servicios, pero sin electricidad todo se paraliza.

Por eso compartimos la enorme preocupación que nos han manifestado las mujeres y hombres que trabajan y dirigen las empresas de nuestro estado, respecto al monstruoso incremento registrado en los últimos meses en las tarifas que se cobran por concepto de energía eléctrica.

Como diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido

---

Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, escuchamos su preocupación y asumimos el compromiso, tanto político como moral de llevar su voz a todos los espacios que sea necesario para obtener una revisión de las decisiones de este aumento, que está arriesgando directamente fuentes de empleo y las condiciones de bienestar en todo el Estado.

Esa misma preocupación ya fue planteada en la tribuna del Congreso de la Unión, a través de propuestas planteadas por legisladores Guanajuatenses en las Cámaras de Diputados y de senadores, pero consideramos indispensable que también desde el Congreso del Estado se haga escuchar el reclamo de los Guanajuatenses, exhortando al Gobierno Federal y a todas las instituciones involucradas en el proceso de definición de tarifas finales del suministro básico de electricidad aplicables al sector industrial, y corrijan el injustificado incremento de los últimos meses.

En concreto, nos preocupa que la metodología con la base en la cual se calculan y ajustan tarifas antes citadas, que fue emitida en pasado 3 de mayo por la Comisión Reguladora de Energía y estará vigente hasta el 31 de diciembre, ha abierto la puerta a una serie de incrementos en el cobro de la electricidad que en el caso de algunos sectores alcanzara incluso hasta el 85% anual.

Esto, a la luz de una inflación general proyectada por los analistas del Banco de México en 4.25% resulta notoriamente escandaloso, incomprensible, e incluso potencialmente letal para muchas fuentes de empleo en sectores como el plástico, el calzado y la industria automotriz Guanajuatense, que están siendo obligadas a competir en los mercados internacionales cargando el lastre de un cobro excesivo en el indispensable servicio de energía eléctrica, que amenaza incluso con detonar un círculo vicioso de menor productividad y mal ambiente de inversión, algo especialmente grave, justo ahora en la incertidumbre generada por las condiciones nacionales se añade el hecho de que los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá afinan los últimos detalles de las nuevas reglas del acuerdo comercial entre los 3 países.

Por ende, compartimos plenamente la preocupación expresada por los líderes e integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, La Cámara de la Industria del Calzado en Guanajuato, el Consejo Coordinador Empresarial, entre muchos

---

otros que han denunciado el auténtico abuso en el cargo por kilowatt hora, el cual ha llegado e incluso a duplicarse, teniendo un impacto grave en estados como Guanajuato, pioneros en una sólida vocación industrial, que nos coloca como una de las entidades con mayor producción y con uno de los crecimientos más dinámicos a nivel nacional durante los últimos años.

Para mantener y consolidar este desarrollo, del que depende el patrimonio, el trabajo y la tranquilidad de miles de familias necesitamos en apoyo de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, y proponemos exhortarlas a que hagan todo lo técnico y humanamente posible tratando a que los precios regresen a aun nivel viable para las empresas de nuestro Estado.

Asimismo, consideramos necesario que dichas instituciones analicen y en tanto sea posible ajusten a la baja las tarifas de suministro de electricidad en los 46 Municipios del Estado, conscientes de que dicha reducción, de llevarse a cabo tendría un beneficio directo inmediato en la calidad de vida de millones de guanajuatenses para los que este servicio es un pago indispensable en la vida cotidiana. Además con la certeza de que esta es una necesidad que compartimos con el resto del país, extendemos la invitación a las legislaturas locales del resto de la republica a que hagan suyo este exhorto adoptándolo a la voz y a las necesidades de sus respectivos estados.

Todo lo anterior lo planteamos consientes que la legislación de nuestro país, y concretamente los artículos 22 y 41 de la Ley de los Órganos Reguladores coordinados en la materia energética le brindan a la comisión reguladora de energía la atribución y obligación no solo de actuar con autonomía técnica, operativa y de gestión, sino también de fomentar el desarrollo eficiente de la industria y proteger los intereses de los usuarios.

Por su parte de acuerdo a los artículos 6 y 11 de la Ley de la Industria Eléctrica la Secretaria de Energía debe proteger los intereses de los usuarios finales además de establecer, conducir y coordinar la política energética del país en materia de energía eléctrica y la Ley de Comisión Federal de Electricidad señala en su artículo 4 que dicha empresa productiva del Estado debe procurar el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la producción.

Derivado de los argumentos anteriormente expuestos consideramos

---

que las instancias antes mencionadas tiene la capacidad jurídica y obligación social de responder a las necesidades planteadas y nos permitimos cometer a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un respetuoso exhorta al Gobierno Federal para que a través de la Secretaria de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), vigile y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, lo anterior a efecto de que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un respetuoso exhorto al Gobierno Federal para que a través de la Secretaria de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), verifiquen, clasifiquen, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en los cuarenta y seis Municipios del Estado de Guanajuato, en beneficio de la población.

**TERCERO.** La sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato realiza un atento y respetuoso exhorto a las legislaturas de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como de la Asamblea Legislativa, de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias presenten ante el Gobierno Federal un formal y respetuoso exhorto para que a través de la Secretaria de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio

---

de la sociedad..."

En tal virtud, con fundamento en los artículos 195, fracción XXII, 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de mérito y emitir el dictamen correspondiente, de acuerdo con las siguientes:

#### IV. CONCLUSIONES

En el estudio de la propuesta de exhorto remitida por el Congreso del Estado de Guanajuato, es importante destacar que los efectos del mismo se retoman en lo establecido en el resolutivo tercero, donde solicita la adhesión de las Legislaturas de otros Estados, como Guerrero, para que se solicite a la Secretaria de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que apliquen los ajustes a la baja de las tarifas de suministro de electricidad en beneficio de la sociedad.

Es también de importancia destacar que una de las demandas de la sociedad en generar ha sido que las tarifas de energía eléctrica se regularicen y se apliquen de acuerdo a las capacidades presupuestarias de cada región y de la población misma.

Aplicar tarifas de manera generalizada son tomar en cuenta la situación de pobreza en que se encuentran algunas de las comunidades de nuestro País, ha generado que exista núcleos de población que han dejado de cubrir el pago del servicio de energía eléctrica, colocándose como deudores morosos, pero lo más grave, que no existe hasta la fecha una solución a dicha problemática. La Comisión Federal de Electricidad no ha podido cobrar los adeudos y los ciudadanos no cuentan con mecanismos compensatorios para poder cubrir la deuda que se ha generado con la CFE.

Es importante que las autoridades encargadas de la regulación de la prestación de energía eléctrica establezcan estudios que conlleven a una mejor prestación del servicio, pero también, que permitan tanto a la autoridad -CFE- como a los ciudadanos cobrar y cubrir el pago de la prestación del servicio. Debemos buscar las acciones que nos permitan romper con este círculo vicioso, que lejos de generar una armónica convivencia, genera descontento y una mala prestación del servicio por falta de recursos.

Las alzas de las tarifas eléctricas tanto en lo comercial como en los hogares mexicanos son los elementos que echan abajo

---

los irracionales argumentos que justificaron la reforma energética, -en la propaganda oficial se aseguraba que con ella disminuirían los precios de la electricidad y de los combustibles, pero ocurrió exactamente lo contrario- sino que causaron una afectación a la economía de las empresas y de las familias mexicanas".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 17 de julio y 14 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al similar remitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y exhorta a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, vigilen y apliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, las metodologías de evaluación correspondientes, con la finalidad de ajustar y disminuir las tarifas finales del suministro básico de electricidad, procurando que las tarifas cumplan con el objetivo legal de proteger los intereses de los participantes del mercado y de los usuarios finales, así como minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo económico del Estado de Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase a la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad,

---

para su observancia y cumplimiento. Así como a la Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página Oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ADALID PÉREZ GALEANA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SE TOMA EN CONSIDERACIÓN AL ESTADO DE GUERRERO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 14 de agosto del 2019, la Diputada Eunice Monzón García y el Diputado Olaguer Hernández Flores, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al

---

Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el marco de sus facultades constitucionales, y a través de la Secretaría de Bienestar se tome en consideración al Estado de Guerrero en la implementación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

"Uno de los mayores desafíos de la actualidad, considerado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es poner fin al hambre y la pobreza al tiempo que se promueven sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles. Se trata de un reto de enormes proporciones debido al constante crecimiento de la población, a los profundos cambios en la demanda de alimentos y a la amenaza de la migración masiva de jóvenes del medio rural en busca de una vida mejor.<sup>1</sup>

La presente Administración Federal en México, ha manifestado en diversas ocasiones, la prioridad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en zonas rurales, en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agroforestales.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se identifica al Programa Sembrando Vida en el Anexo 26, como uno de los Principales Programas del Ramo 20 Bienestar.

Este programa se crea con la finalidad de contribuir al bienestar social e igualdad social y de género, con el objetivo de que los sujetos agrarios con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural, en localidades rurales, cuenten con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra, dándoles un impulso vital para su desarrollo, el de su familia y el de su comunidad, al tiempo que reviven la tierra y cuidan el medio ambiente.

Se considera uno de los programas prioritarios de la Secretaría de Bienestar<sup>2</sup>, con el que se pretende incentivar a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada

---

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/3/a-l7850s.pdf>

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>

---

entre Árboles Frutales (MIAF), con lo que se contribuirá a generar empleos, se incentivará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de las y los pobladores y se recuperará la cobertura forestal de un millón de hectáreas en el país.

La **Población Objetivo** de este programa son sujetos agrarios mayores de edad habitantes de localidades rurales con ingresos inferiores a la línea de bienestar rural y que posean 2.5 hectáreas de tierra disponibles para trabajar en un proyecto agroforestal.

Con base en sus lineamientos de operación, establecidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de enero del 2019, en el punto **3.1 Cobertura y Población Potencial**, refieren que iniciará en 19 entidades federativas de la República Mexicana (Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán).

La población potencial es el conjunto de sujetos agrarios en localidades rurales de las 19 entidades federativas en las que operará el Programa.

No obstante, en el punto **3.3 Criterios de Priorización**, mencionan que para el ejercicio fiscal 2019, se dará prioridad a las solicitudes presentadas por los sujetos agrarios de las siguientes entidades federativas: Campeche, Chiapas, Durango, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Asimismo, se dará prioridad a jóvenes en edad productiva, a mujeres campesinas e indígenas, a sujetos agrarios que no participen en otro programa federal con fines similares y a sujetos agrarios con unidades de producción propias.

A lo anterior, y observando que no se menciona ni se define cuando se implementará dicho programa en las entidades federativas restantes, y por lo que a nosotros concierne, en Guerrero, desde esta Alta Tribuna del Congreso Estatal, manifestamos que es importante y urgente la necesidad de apoyar a nuestra población guerrerense que no cuentan con los recursos necesarios para impulsar la producción de sus cultivos, a que logren contribuir no solo a mejorar la alimentación y calidad de vida de sus familias, sino también a la recuperación de suelos y a la mejora del medio ambiente revirtiendo su degradación bajo asistencia técnica y capacitación, estimulando al mismo tiempo la inclusión y participación de las mujeres y de los jóvenes en actividades primarias.

---

Cabe mencionar que la mayoría de las familias del Estado que habitan en el medio rural dependen de la agricultura para su subsistencia.<sup>3</sup> Este sector presenta graves deficiencias estructurales, muestra un bajo nivel de capitalización y de accesos a créditos, a gestión técnica e innovación tecnológica, sus sistemas de comercialización son deficientes, el régimen de lluvia en el Estado es irregular, parte importante de la superficie cultivada se encuentran en pendientes inadecuadas para la producción agrícola, predominan los suelos con fertilidad baja y media; sin embargo, con diversos factores en contra, se ha logrado colocar a Guerrero como productor relevante a nivel nacional de una buena diversidad de cultivos, situándolo en los primeros lugares de producción de principales sistemas producto como coco, mango, jamaica, ajonjolí, maguey mezcalero, mamey, limón y café, así como los de maíz, guayaba y plátano; progreso que sin lugar a duda contribuye al fortalecimiento del desarrollo regional y a frenar la migración de muchas personas que se trasladan del campo a la ciudad en busca de mejores oportunidades y condiciones de vida.

Por otro lado, la Sierra de Guerrero, ha sido poco atendida por las entidades públicas, a pesar de ser un pulmón para la Entidad ya que cuenta con extensas zonas de bosque templado más importante del Estado, alimenta diversos ríos y cuenta con una gran riqueza de ecosistemas, sin embargo la presión por la falta de opciones productivas, de alternativas viables de manejo y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, la comercialización de productos y servicios que los bosques brindan y no contar con las condiciones sociales que permitan establecer una política estatal de impulso al manejo de sus recursos, aunado a los altos índices de devastación por la sobreexplotación de sus áreas forestales y los incendios, muestran un grave riesgo de deterioro en la Sierra. Por ello, la aplicación del Programa Sembrando Vida sería detonante de esta importante área, considerándose como fuente potencial para que las comunidades, los ejidos y los pequeños propietarios mejoren su participación en una propuesta más amplia de manejo y mejores condiciones de vida.

El campo de Guerrero como podemos ver, tiene alta potencialidad agroecológica para ser fuente de desarrollo y opción de vida de sus pobladores, pero para eso se requiere de la aplicación de políticas de desarrollo que mire en esa perspectiva y que logren la optimización e incremento en producción con base en criterios de sostenibilidad, fomentando la producción agrícola y silvícola, así como técnicas de cultivos que imitan a la naturaleza como los

---

<sup>3</sup> Programa Sectorial Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021

---

policultivos y la agroforestería; que integre proyectos productivos con la generación de servicios ambientales y la preservación de los recursos naturales, la producción de invernaderos, y en general, que se haga posible la diversificación de otras actividades económicas.

Derivado de lo anterior y con el propósito de continuar con la transición de políticas de desarrollo hacia estrategias más sostenibles, integrales y coordinadas que abunden en aspectos prioritarios para el desarrollo de la población guerrerense, se hace necesario solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que, a través de la Secretaría de Bienestar, se considere al Estado de Guerrero en la Implementación del Programa Sembrando Vida dentro del Ejercicio Fiscal 2020".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de agosto del 2019, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Eunice Monzón García y el Diputado Olaguer Hernández Flores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en el marco de sus facultades constitucionales, y a través de la Secretaría de Bienestar se tome en consideración al Estado de Guerrero en la implementación del Programa Sembrando Vida para el ejercicio fiscal 2020.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Bienestar, para

---

su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en el Portal Web de este Honorable Congreso y difúndase en los medios de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ADALID PÉREZ GALEANA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUE ENVÍE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN LAS REFORMAS LEGALES Y DEMÁS ADECUACIONES NORMATIVAS, ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL "ACUERDO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICAMENTOS", FIRMADO CON OCHO ENTIDADES DE LA REPÚBLICA ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 14 de agosto del 2019, los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión

---

Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que envíe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión las reformas legales y demás adecuaciones normativas, establecidas en el numeral 7 del "Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos", firmado con ocho Entidades de la República entre las que se encuentra el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

#### **"ANTECEDENTES**

1. En sesión de Comisión Permanente, celebrada el **08 de febrero de 2019**, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante el pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud que, en el marco de los acuerdos para garantizar el acceso a los servicios de salud y medicamento gratuitos de la población sin seguridad social, firmado en Mérida, Yucatán por 8 entidades de la República, se establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucionales con el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo federal, a efecto de dar cumplimiento al punto 7 de las líneas estratégicas del citado Acuerdo generando las reformas a nuestro marco legal necesarios.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de éste órgano legislativo turnó la citada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de expediente HCE/1ER/LXII/SALUD/007/2018.

#### **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

La propuesta señala que "en la ejecución de los diversos proyectos es necesario que se conforme una adecuada participación institucional de los tres órdenes de gobierno, así como de los diferentes Poderes del Estado, principalmente del Legislativo, dada su naturaleza jurídica, de generar los mecanismos legales para institucionalizar cualquier acción gubernamental".

Asimismo, hace alusión que, "uno de los proyectos que este nuevo gobierno federal ha iniciado, es de la incorporación paulatina de las Secretarías de Salud de los Estados a la Federación, en un plazo de dos años, para consolidar el Sistema Nacional de Salud para el Bienestar. Programa que sin duda alguna estamos de acuerdo."

---

En la misma exposición de motivos establece que, hasta el momento "han sido 8 Estados: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, los que a través de un Acuerdo han iniciado la transferencia de sus instalaciones y recursos financieros. Sin que se encuentre plenamente definido cuál es la situación laboral de los trabajadores del sector"-

Posteriormente enriquece la propuesta con información de la "página de web de la Presidencia de la República se pueden consultar las líneas estratégicas de dicho Proyecto, siendo las siguientes:

"1 al 6...

7.- Se promoverán, a nivel federal y local, las reformas legales y demás adecuaciones normativas que resulten necesarias para que la federación, a través de la Secretaría de Salud, esté en posibilidad de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica en las circunscripciones territoriales de los estados firmantes, así como para que dicha secretaría sea responsable de coordinar la acción conjunta de las instituciones públicas de salud federales y estatales. Asimismo, se deberá considerar el mecanismo de financiamiento que permita su implementación".

Resalta en la propuesta que, "toda acción que tenga como finalidad apoyar y garantizar los derechos constitucionales y humanos de toda la población, así como incrementar los servicios como el de la salud, los apoyaremos y daremos el respaldo necesario, por lo que es importante que como se señala en el punto 7 de las líneas estratégicas de la conformación paulatina del nuevo Sistema Universal de Salud, se prevea a la brevedad posible la conformación de mesas de trabajo interinstitucional entre la Secretaría de Salud el gobierno Federal, la Secretaría de Salud del gobierno del Estado, y este Poder Legislativo, para que se realicen las adecuaciones a nuestro marco legal local, respecto de la facultad del Estado en la atención y prestación de servicios de salud a la población, la situación jurídica de los recursos físicos, financieros y humanos de la Secretaría de Salud del Estado."

En resumen los proponentes mencionan que, "consecuencia de dichas regulaciones jurídicas que se encuentran vigentes, es que se hace necesario que para la transferencia de facultades, como de los recursos físicos, financieros y humanos de la Secretaría de Salud estatal a la del gobierno federal, es importante se establezcan a la brevedad los mecanismos de coordinación y mesas de trabajo para la debida adecuación de nuestro marco legal, como de la revisión

---

de la situación laboral de los trabajadores de la Secretaría de Salud en el Estado, así como de la situación legal en la prestación y aplicación de recursos financieros, respecto de aquellas instituciones como Organismos Públicos Descentralizados existentes en el Estado y que de acuerdo a la normatividad local, no forman parte de la Secretaría de Salud, caso es de los Hospitales de la Madre y el Niño Guerrerense, de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, y de Cancerología, por citar algunos."

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De acuerdo al estudio y análisis a los argumentos esgrimidos en las "Consideraciones" de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, esta dictaminadora hace suyo el tema primordial de la prestación del Servicio a la Salud que tienen todas y todos los mexicanos, preceptos establecidos, en primer lugar, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º que a la letra dice:

Artículo 4.

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

En segundo lugar, tiene sustento en el artículo 7º de la Ley General de Salud donde tiene énfasis el precepto del sistema de salud por medio de planes y programas para atender a la población, que a la letra dice:

"Artículo 7o.

La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las Leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal;

II. Coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

---

III. Impulsar la desconcentración y descentralización de los servicios de salud;

IV. Promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que le sea solicitada por el Ejecutivo Federal;

V. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades del sector salud, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;

VI. Coordinar el proceso de programación de las actividades del sector salud, con sujeción a las Leyes que regulen a las entidades participantes;

VII. Formular recomendaciones a las dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de salud;

VIII. Impulsar las actividades científicas y tecnológicas en el campo de la salud;

IX. Coadyuvar con las dependencias competentes a la regulación y control de la transferencia de tecnología en el área de salud;

X. Promover el establecimiento de un sistema nacional de información básica en materia de salud;

XI. Apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos para la salud;

XII. Coadyuvar a que la formación y distribución de los recursos humanos para la salud sea congruente con las prioridades del Sistema Nacional de Salud;

XIII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud;

XIV. Impulsar la permanente actualización de las disposiciones legales en materia de salud, y

XV. Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, y las que determinen las disposiciones generales aplicables."

---

Y, por último, como lo señala la propuesta en estudio, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en sus artículos 8 y 9 que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 8. La Secretaría de Salud es la autoridad rectora del Sistema Estatal de Salud, teniendo como objetivo impulsar integralmente los programas de salud en la entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, promoviendo la interrelación sistemática de acciones entre la Federación y el Estado; ejerciendo facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia, con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero."

"ARTÍCULO 9. El Sistema Estatal de Salud se integrará por la Secretaría, las dependencias, entidades, los organismos públicos descentralizados y administrativos desconcentrados, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en el Estado."

Las anteriores normativas y artículos interpretan que el Estado garantizará el derecho a la salud por medio de los servicios que brinden las diferentes instituciones públicas, con el fin de satisfacer esa necesidad primordial.

**SEGUNDA.** Esta instancia dictaminadora prevé dentro de su estudio, por lo que consta al fragmento del artículo "**PRIMERO**" propuesto que establece:

"PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud, que en el marco del Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos gratuitos de la población sin seguridad social, firmado en Mérida Yucatán con ocho Entidades de la República, se establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucionales con el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo Federal, a efecto de dar cumplimiento al punto 7 de las líneas estratégicas del citado Acuerdo, generando las reformas a nuestro marco legal que sean necesarios."

Referente a lo propuesto en el anterior párrafo, esta instancia dictaminadora, se dio a la tarea de realizar el estudio pertinente, encontrando dicho acuerdo enunciado por el proponente, en la página web "<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/acuerdo-para-garantizar-el-derechoalasalud?idiom=es>" comunicado de fecha

---

14 de diciembre de 2018, donde se aprecia el encabezado "El presidente Andrés Manuel López Obrador presentó el Acuerdo para garantizar acceso a los servicios de salud y medicamentos".

Al igual describe el punto número 7 de dicho acuerdo, que a la letra dice:

"7. Se promoverán, a nivel federal y local, las reformas legales y demás adecuaciones normativas que resulten necesarias para que la federación, a través de la Secretaría de Salud, esté en posibilidad de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica en las circunscripciones territoriales de los estados firmantes, así como para que dicha secretaría sea responsable de coordinar la acción conjunta de las instituciones públicas de salud federales y estatales. Asimismo, se deberá considerar el mecanismo de financiamiento que permita su implementación."

Conforme al acuerdo enunciado en su numeral 7, se advierte que el Poder Ejecutivo enviará a los legisladores federales iniciativas para hacer eficientes los servicios de atención médica, por lo que, en la búsqueda de reformas promovidas por dicho Poder, dentro de la página web de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el registro de la Comisión de Salud que preside la Diputada Federal Miroslava Sánchez Galván, se encontró lo siguiente:

istorial



### Asuntos turnados a la comisión de: Salud

Asuntos turnados para dictamen a COMISIÓN ÚNICA						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	44	0	0	0	5	39
Proposiciones	77	0	50	0	2	25
Asuntos turnados para dictamen a COMISIONES UNIDAS						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	6	0	0	0	1	5
Proposiciones	0	0	0	0	0	0
Asuntos turnados para OPINIÓN						
Documento	Turnadas	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Minutas	0	0	0	0	0	0
Iniciativas	6	0	0	0	0	6
Proposiciones	0	0	0	0	0	0

Con datos a la sesión del 14-mzo-19. 2 PSO - I año.

El cuadro consultado el día 28 de marzo de 2019, refleja un total de 44 iniciativas pendientes por dictaminar en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, donde ninguna se deriva del Poder Ejecutivo, por lo que consta al Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) se puede apreciar únicamente 5 iniciativas enviadas por dicho Poder:

INICIATIVA	TIPO A COMISION	SINOPSIS	TRAMITE EN FI
1. Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 13- Diciembre-2010  Unidas - Federación Andina Constitucionales	Actualizar diversas disposiciones relativas a la formación docente y la impartición de la educación, establecer la creación de un Centro con autonomía técnica que tendrá la función de coordinar la investigación en materia educativa, además la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa	Pendiente  Publicación en Gaceta: 15- Diciembre-2010
2. Proyecto de Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.  Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 15- Diciembre-2018  Hacienda y Crédito Público	En el ejercicio fiscal de 2019, la Federación percibirá ingresos por \$ 614,281.7	Aprobada con fecha 30- Diciembre-2018  Publicación en Gaceta: 15- Diciembre-2018
3. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019  Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 15- Diciembre-2018  - Presupuesto y Cuenta Pública	Asignar el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2019; Gasto Neto Total previsto de \$5,614,291,700,000 y corresponde el total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y para el Ejercicio Fiscal 2019, se prevé un déficit presupuestario de \$ 503,841,300,000.	Aprobada con fecha 25- Diciembre-2018  Publicación en Gaceta: 15- Diciembre-2018
4. Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal.  Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 23- Enero-2019  - Hacienda y Crédito Público Con Opinión de Justicia	Prever que los adolescentes a partir de los 15 años cumplidos, podrán celebrar los contratos de depósito bancario de dinero, así como disponer de los fondos depositados en dichas cuentas, sin la intervención de sus representantes	Aprobada con fecha 9- Marzo-2019  Publicación en Gaceta: 23- Enero-2019
5. Proyecto de Decreto por el que se que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro  Iniciante: Ejecutivo Federal (Ejecutivo)	Fecha de presentación: 23- Enero-2019  Hacienda y Crédito Público	Sustituir las referencias a sociedades de inversión por Fondos de Inversión y actualizar las disposiciones en materia de fondos para el retiro y su régimen de inversión	Pendiente  Publicación en Gaceta: 23- Enero-2019

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera de importancia modificar el artículo "PRIMERO" propuesto, con base en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

**"Artículo 71.** El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

**I.** Al Presidente de la República;

**II.** A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

**III.** A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y

**V.** A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución."

Lo anterior, demuestra la viabilidad jurídica en la que se encuentra el numeral 7 del Acuerdo en estudio, por lo que se propone la siguiente modificación al artículo de la Proposición para quedar como sigue:

"ÚNICO. - El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que envíe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión las reformas legales y demás adecuaciones normativas, establecidas en el numeral 7 del "Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos", firmado con ocho Entidades de la República entre las que se encuentra el Estado de Guerrero.

**TERCERA.** - Por lo que consta al fragmento del artículo "**SEGUNDO**" propuesto que establece:

"**SEGUNDO.**- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Gobernador del Estado, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud en el Estado, que en el marco del Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos gratuitos de la población sin seguridad social, firmado en Mérida Yucatán con ocho Entidades de la República -entre ellos Guerrero-, se establezcan

---

los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucionales, a través de mesas de trabajo, con el Poder Ejecutivo y este Poder Legislativo, a efecto de dar cumplimiento al punto 7 de las líneas estratégicas del citado Acuerdo, generando las reformas a nuestro marco legal que sean necesarios. Debiendo informar a esta Legislatura cuál sería el mecanismo de transferencia de los recursos financieros, humanos y físicos a la federación, así como de la situación legal de los trabajadores."

Por lo anteriormente razonado, esta Comisión dictaminadora considera importante hacer énfasis en el artículo "**SEGUNDO**", dentro del fragmento propuesto:

..."se establezcan los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucionales, a través de mesas de trabajo, con el Poder Ejecutivo y este Poder Legislativo"...

Esta Comisión dictaminadora advierte que el Gobernador del Estado de Guerrero y la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero no tienen obligación jurídica en la coordinación en tales acciones, por el contrario, la coordinación de dichas acciones conjuntas o como lo definen los proponentes "mesas de trabajo", será la Secretaria de Salud federal como lo establece el siguiente fragmento del numeral 7 del Acuerdo:

..."así como para que dicha secretaría sea responsable de coordinar la acción conjunta de las instituciones públicas de salud federales y estatales"...

Por lo anterior, esta Comisión desecha en su totalidad el artículo SEGUNDO propuesto anteriormente esgrimido".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 14 y 21 de agosto del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por los Diputados integrantes de la Comisión de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

---

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que envíe a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión las reformas legales y demás adecuaciones normativas, establecidas en el numeral 7 del "Acuerdo para Garantizar el Acceso a los servicios de Salud y medicamentos", firmado con ocho Entidades de la República entre las que se encuentra el Estado de Guerrero.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** La presente Proposición con Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su observancia y cumplimiento.

**TERCERO.** Publíquese la presente Proposición con Punto de Acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ADALID PÉREZ GALEANA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ.**  
Rúbrica.

---

# SECCION DE AVISOS

## EDICTO

IDEAS CREATIVAS BODE CONSTRUCTORA S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

EL LICENCIADO FIDEL ALFARO ALONZO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTOS DE FECHAS UNO Y ONCE DE JULIO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 249/2018-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA AMELIA TORRES HERNÁNDEZ Y OTROS, EN CONTRA DE IDEAS CREATIVAS BODE CONSTRUCTORA S.A DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE LE NOTIFICA DE LA DEMANDA PRESENTADA POR MARIA AMELIA TORRES HERNANDEZ, JORGE DOMICIANO TORRES HERNANDEZ Y JUSTO CUEVAS FIGUEROA; POR LO QUE SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, MISMA QUE SE REALIZARÁ POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONTESTE EL ESCRITO DE DEMANDA Oponiendo sus excepciones y defensas; Apercibida que de no hacerlo, se presumiran admitidos los hechos aducidos en la demanda. Asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad capital, donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijan en los estrados del juzgado de mi adscripción, con excepción de la sentencia definitiva, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 257 fracción V, del código procesal civil. Quedan a su disposición ante esta actuaría, copias autorizadas de los autos referidos y de las copias de traslado de la demanda, debidamente selladas y cotejadas con sus originales y anexos, con domicilio en Boulevard Licenciado René Juárez Cisneros, Esquina con Kena Moreno, Colonia Tepango, Edificio 1, Planta Baja, de esta ciudad capital. DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PEREZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## **EDICTO**

En los autos del expediente familiar número 728/2018-II-F, relativo al juicio de Divorcio Incausado, promovido por GABRIEL HUERTA VELAZQUEZ, en contra de ROSA PATIÑO HERNANDEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice.

ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

"... Por recibido el escrito de JAIME RIOS VILLALOBOS, atento a su contenido, toda vez de que se advierte de actuaciones que se agotaron los medios de investigación tendentes a la localización del domicilio de la parte demandada ROSA PATIÑO HERNANDEZ, tal como se desprende de la información proporcionada por las diversas dependencias, según informes que se encuentran glosadas en autos y en domicilio que se informó, no se encontró persona alguna, según la razón actuarial. Luego entonces, tal y como lo solicita el promovente, y dado que se ignora el domicilio de la mencionada reo civil, con el objeto de no dejar en estado de indefensión a ROSA PATIÑO HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a la reo civil citada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, y en el Diario de Zihuatanejo, para que dentro del término de cuarenta días inhábiles, que se computaran a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación del edicto, comparezca ante este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañaron, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros treinta y un días de los cuarenta concedidos, y de conformidad con el numeral 240 de dicho código adjetivo del estado, tendrá nueve días inhábiles a partir del día siguiente de aquel en que comparezca a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga sus excepciones y defensas; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad par

---

oír y recibir notificaciones, apercebido que en caso de no hacerlo, se tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la demanda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de este órgano jurisdiccional, excepto la sentencia definitiva que se llegara a dictar, por así disponerlo los preceptos 151 fracción V y 257 fracciones I, II, III y V de la Legislación en comento...".- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Zihuatanejo, Gro., Marzo 20 del 2019.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 14,006, de fecha diecinueve de junio del año 2019, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mí los señores, PATRICIA BEAUVOIS ALCARAZ, MARIO RAÚL BEAUVOIS ALCARAZ y JORGE ALBERTO BEAUVOIS ALCARAZ para radicar la Sucesión Testamentaria A BIENES DE LA SEÑORA ADELA ALCARAZ MORENO.

En el propio instrumento, los señores PATRICIA BEAUVOIS ALCARAZ, MARIO RAÚL BEAUVOIS ALCARAZ y JORGE ALBERTO BEAUVOIS ALCARAZ, éste último en su carácter de ALBACEA y HEREDEROS de dicha Sucesión, aceptan la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea y, únicos y universales herederos, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.

NOTARIO PÚBLICO No. 8.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 77/2015-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Salvador Sánchez Hernández, el licenciado Alfonso Rosas Marin, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante autos fechas veintiocho de junio y quince de julio del dos mil diecinueve, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos, las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, consistente en el bien inmueble ubicado en Avenida Tlacoyuque, casa número 165-D, del Lote 14, Manzana 48 del Condominio Costa Dorada Sección V, de Llano Largo, Municipio de Acapulco Guerrero, tipo Palma Real de Concreto, inscrito en el folio Registral Electrónico número 213128 de este Distrito de Tabares, la cual cuenta con una superficie de casa de 48.23 M2 (cuarenta y ocho metros cuadrados punto veintitrés centésimos), superficie descubierta de 14.55 M2 (catorce metros cuadrados cincuenta y cinco centésimos), y superficie privativa de 62.78 M2 (sesenta y dos metros cuadrados setenta y ocho centésimos), con las siguientes medias y colindancias. AL NORTE. En diez metros diecisiete centímetros, con casa ciento sesenta y siete guión C. AL SUR. En seis metros cincuenta y nueve centímetros, con casa ciento sesenta y cinco guión C. AL ESTE. En línea quebrada de tres tramos: tres metros cuarenta y nueve centímetros, con vacío a cochera y avenida Tlacoyuque, un metro veinte centímetros y dos metros cincuenta centímetros, con acceso común. AL OESTE. En línea quebrada de cinco tramos: un metro setenta centímetros con casa ciento sesenta y cuatro guión C. Dos metros tres centímetros, un metro treinta y ocho centímetros, treinta y cinco centímetros y dos metros noventa y un centímetros, con vacío a jardín casa ciento sesenta y cinco guión B. ARRIBA. Con losa de azotea. ABAJO. Con losa de entepiso de casa ciento sesenta y cinco guión B. cochera "D", AL NORTE. En cinco metros ochenta y dos centímetros, con cochera B. AL SUR. En cinco metros ochenta y dos centímetros, con área común. AL ESTE. En dos metros cincuenta centímetros, con avenida Tlacoyuque. AL OESTE. En dos metros cincuenta centímetros, con casa B y acceso común. Le corresponde a esta vivienda un indiviso de 0.05220% (cero punto cero cinco dos dos cero por ciento), del valor total del condominio.

Será postura legal la que cubra la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), que corresponde a las dos

terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, y para efecto de cumplir con el plazo de publicidad de los edictos ordenados por el legislador local en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil de la materia, publíquese el primer edicto en el día uno natural y seguidamente el segundo edicto en el decimo día natural, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Periódico el Sur que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, que sirven de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., 05 de Agosto del 2019.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

La licenciada LETICIA BRITO PATIÑO, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo instruido en el oficio número 1720, de veintidós de marzo de esta anualidad, signado por el Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de 05 de julio de 2019, dictado en el expediente número 64/2015-II, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MA. MAGDALENA SALGADO ALMAZÁN ó MAGDALENA SALGADO ALMAZÁN y JOSÉ OCAMPO BARRIOS, con fundamento en el arábigo 611, fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES MARCADO CON EL

---

LOTE NUMERO SEIS, DE LA MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO "INSURGENTES", UBICADO EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, actualmente CALLE CERRO ESCALERA NÚMERO 09, CERO NUEVE, FRACCIONAMIENTO INSUGENTES, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en el Folio Registral Electrónico 7986, del Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN DIECIOCHO METROS, COLINDA CON LOTE NUMERO CINCO; AL SUR, EN DIECIOCHO METROS, COLINDA CON LOTE NUMERO SIETE; AL ORIENTE, EN SIETE METROS, COLINDA CON LOTE D-10; AL PONIENTE, EN SIETE METROS, COLINDA CON CALLE CERRO ESCALERA; con una superficie total de CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 466, fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, como lo es, el "Diario 21" y en los lugares públicos de costumbre, como son: los Estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, de la Administración Fiscal Estatal en esta ciudad, y en los de este Juzgado, y debido a que de autos se advierte que el precio fijado por el perito valuador del ejecutante, es la cantidad de \$923,400.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta suma, esto es, la cifra de \$615.600.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS /100 MONEDA NACIONAL).

Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; por tanto, convóquense postores; la cual, tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Carretera Federal Chilpancingo-Iguala, km. 98, Iguala de la Independencia, Guerrero..."

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MAYRA LISSET SALGADO LINZAGA.

Rúbrica.

## EDICTO

La licenciada LETICIA BRITO PATIÑO, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo instruido en el oficio número 1720, de veintidós de marzo de esta anualidad, signado por el Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de 05 de julio de 2019, dictado en el expediente número 25/2013-II, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HOMERO BRITO PALACIOS, con fundamento en el arábigo 611, fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el PREDIO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA SIN NÚMERO, hoy calle VERACRUZ NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO, COLONIA RUFFO FIGUEROA, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, registrado ante el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio Registral Electrónico 245, del Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 20.00 METROS, CON LOTE NÚMERO 121; AL SUR EN 20.00 METROS, CON LOTE 119; AL ORIENTE EN 8.00 METROS, COLINDA CON LOTE 115; Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS, COLINDA CON CALLE PÚBLICA, HOY, CALLE VERACRUZ.; Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 466, fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, como lo es, el periódico "Diario 21", y en los lugares públicos de costumbre, como son: los Estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, de la Administración Fiscal Estatal en esta ciudad, y en los de este Juzgado, y debido a que de autos se advierte que el precio fijado por el perito valuador del ejecutante, es la cantidad de \$1,005,000.00 (UN MILLÓN CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, esto es la cifra de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; por tanto, convóquense postores; la cual, tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Carretera Federal Chilpancingo-Iguala, km. 98, Iguala de la Independencia, Guerrero..."

A T E N T A M E N T E .

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MAYRA LISSET SALGADO LINZAGA.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AURELIO GUTIERREZ CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ORDENO PUBLICAR EDICTOS DEDUCIDOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 507/2017-III-F, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SINFOROSA ALBARRAN REYNA TAMBIEN CONOCIDA COMO SINFOROSA ALBARRAN VIUDA DE BUSTOS, DENUNCIADO POR FRANCISCA ROMANA BUSTOS ALBARRAN TAMBIEN CONOCIDA COMO FRANCISCA BUSTOS ALBARRAN Y OTROS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

"Taxco Guerrero, a veintiocho de Mayo del año dos mil diecinueve.

Téngase por recibido el escrito de cuenta, suscrito por FRANCISCA ROMANA BUSTOS ALBARRAN también conocida como FRANCISCA BUSTOS ALBARRAN, JUAN BUSTOS ALBARRAN, IGNACIO BUSTOS ALBARRAN, TAMBIEN CONOCIDO COMO PABLO BUSTOS ALBARRAN Y/O LUCAS PABLO BUSTOS ALBARRAN Y JOSE BUSTOS ALBARRAN.. atento a su contenido, y toda vez que de autos se advierte que se desconoce el domicilio donde puede ser notificada a la presunta coheredera REYNA BUSTOS ALBARRAN el auto de radicación de veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, en cumplimiento al auto de doce de diciembre del año dos mil diecisiete, en esa circunstancia como se solicita, con fundamento en el artículo 168 del Código Procesal Civil, se ordena notificar a dicha persona el auto de radicación de esta sucesión de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete en cumplimiento al citado autos de doce de diciembre del dos mil diecisiete, a través de edictos, que se publicaran

---

por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación, de esta ciudad, denominado "EL DIARIO DE TAXCO" que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, haciéndole saber a REYNA BUSTOS ALBARRAN, que debe presentarse para apersonarse en la presente sucesión dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación que se efectuó en los citados medios de comunicación, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se continuará el procedimiento en todos sus trámites hasta su conclusión.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado AURELIO GUTIERREZ CRUZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado HERALDO NAVA MARTINEZ, quien autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas."

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO.

Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente civil número 42/2015, relativo al juicio Ordinario civil (Responsabilidad objetiva civil), promovido por Alejandro Quiñones Hernández, en contra de Abel Vargas Miranda y otros, el maestro Regino Hernández Trujillo, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó emplazar a juicio al demandado Abel Vargas Miranda, a través de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado de Guerrero, y en el periódico ABC, de mayor circulación en esta ciudad, en los que se le hace saber al reo civil que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días hábiles a deducir sus derechos, estando a su disposición copias de la demanda instaurada en su contra, en la primera secretaría de acuerdos de este juzgado.

Para lo cual se dictó un auto de radicación que a la letra dice: Auto de radicación.- Tlapa de Comonfort, Guerrero; a treinta de abril del dos mil quince. Téngase por recibido el escrito de Alejandro Quiñones Hernández, por medio del cual

---

con los documentos y copias simples que acompaña, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de Responsabilidad Objetiva Civil de Daños y Perjuicios demanda de Abel Bargas Miranda, grupo Estrella Blanca S.A de C.V. y Autotransporte Costeños S.A. de C.V., y demás prestaciones que indica en su escrito de cuenta, en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 1769, 1770, 1772 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero; en relación con los artículos 9º fracciones I y II, 121, 232, 233, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero; se admite a trámite la presente demanda, en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado, bajo el número 42/2015, que es el que por orden legalmente le corresponde.

Consecuentemente, con copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los citados demandados Abel Bargas Miranda, grupo Estrella Blanca S.A de C.V. y Autotransporte Costeños S.A. de C.V., para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a su notificación, produzcan contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido para tal efecto, se les tendrá por presumiblemente admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de igual forma deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que tengan que hacérseles, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la prevista por la fracción V del artículo 257 del ordenamiento legal invocado.

Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, el primero de ellos en calle Manuel Ávila Camacho, sin número colonia Lagunilla de la ciudad y puerto de Acapulco; el segundo tiene su domicilio ubicado en la calle Luis Vega y Monroy número 800 (ochocientos), de la colonia Ex hacienda Carretas, código postal 76800, de la ciudad de Santiago, Estado de Querétaro, y el tercero tiene su domicilio ubicado calle Poniente 140 (ciento cuarenta), número 859, de la colonia Industria Vallejo, Municipio Azcapotzalco, México Distrito Federal C.P02300, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Turno del Distrito Judicial de Tabares, al segundo y tercero de los mencionados, gírese atento exhorto

---

a través de la Magistrada Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, para que a su vez, lo remitas a su homologado del Estado de Querétaro y del Distrito Federal, respectivamente y estos lo remitan al Juez competente de la ciudad de Santiago, Querétaro; y de la colonia Industrial Vallejo municipio de Azcapotzalco de México Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirvan notificar y emplazar a juicio a los citados demandados, a quienes respecto de los dos últimos, por razón de la distancia, se les concede dos días hábiles mas siguientes a partir de su notificación para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido de que se les conceden todas y cada una de las facultades que la ley prevé a los de su especie a efectos de poder llevar a cabo su diligenciación, hecho que sea lo devuelvan a su lugar de origen debidamente diligenciado conforme a lo previsto por los diversos 168 y 169 del ya citado ordenamiento legal. Por otra parte, se tiene al accionante, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizando para los mismos efectos a los licenciado Salomón Miranda Hernández, Claudio Modesto Mojica, Juan Manuel Calletano Ramírez y César Calletano Ramírez, quienes designa como sus abogados patronos, en términos de los artículos 94, 95, 98, 147, 148, 149 y 150 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado de Guerrero.

Por último, con fundamento en lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero; tórnese el presente expediente a la secretaria actuaria, para la debida y oportuna notificación del presente auto, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de acuerdo al oficio número CJE/SGC/803/2015, de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, suscrito por el ciudadano licenciado Regino Hernández Trujillo, Secretario General del Consejo de la Judicatura Estatal, en virtud de que la ciudadana licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñuzuri, Titular del Juzgado de mi adscripción, se le concedió licencia para ausentarse de sus actividades jurisdiccionales el día treinta de abril del dos mil quince, de acuerdo a lo previsto por el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero; quien actúa ante la ciudadana licenciada Yuritzzi Herrera Vázquez, Secretaria actuarias adscrita a este juzgado, habilitada como

---

Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS. LIC. RAMIRO HEZQUIO SÁNCHEZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: "LIC. JORGE OCHOA JIMENEZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.- NOTARIO PUBLICO No. 3.- Acapulco, Gro."

Mediante EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 1072-1/2018 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de esta Ciudad, el señor FIDENCIO SOTELO ABARCA, en su carácter de heredero, promovió la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FELICIANA CAMPOS GALEANA, quien falleció en fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciocho, constancias judiciales de las cuales el suscrito Notario procede a transcribir lo conducente:

"... JUNTA DE HEREDEROS.- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las catorce horas del día cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la junta de herederos en el expediente número 1072-1/2018, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELICIANA CAMPOS GALEANA, denunciado por FIDENCIO SOTELO ABARCA..." "... La Juez acuerda: Tomando en consideración lo manifestado por el denunciante FIDENCIO SOTELO ABARCA, se declara a este como albacea, único y universal heredero de la sucesión a bienes de FELICIANA CAMPOS GALEANA.- Seguidamente FIDENCIO SOTELO ABARCA, solicita el uso de la voz y concedido que le fue el derecho manifiesta: en esta acto acepto y protesto el cargo como albacea de la presente sucesión..." "... La Juez acuerda: Tomando en cuenta que FIDENCIO SOTELO ABARCA, es albacea, así como único y universal heredero de la sucesión a bienes de la de cujus FELICIANA CAMPOS GALEANA, se le exime de otorgar garantía alguna en términos de lo que prevé el numeral 1510 del Código Civil del Estado..."

Manifestando éste al suscrito Notario que las demás secciones de esta sucesión se continuarán ante la fe del suscrito; Lo

---

anterior en términos del artículo 713 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Acapulco, Guerrero, 21 de Marzo del 2019.

A T E N T A M E N T E.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE ASTRO S. A. DE C. V.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 51-1/2019, relativo a la Jurisdicción voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido por CHE CHIE ELNORA BALL DE DIEGO Y/O CHE CHIE ELNORA DIEGO, la licenciada Delfina Ivette Marcial Radilla, Juez de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, dictó auto de fecha siete de agosto del año actual, en el cual se ordena la publicación por edictos y en el mismo se insertan los proveídos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a Ocho de Abril del Dos Mil Diecinueve.

En su fecha, la Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, da cuenta a la C. Juez del escrito ingresado en la Oficialía de Partes el cinco de abril, suscrito por la C. CHE CHIE ELNORA DIEGO, también conocida como CHE CHIE ELNORA BALL DE DIEGO, proveído que concuerda exactamente con la cuenta dada, lo antepuesto en cumplimiento a lo señalado por el artículo 122, 143 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Ocho de Abril del Dos Mil Diecinueve.

Téngase por recibido el escrito de fecha tres de abril del año multicitado, signado por la C. CHE CHIE ELNORA DIEGO, también conocida como CHE CHIE ELNORA BALL DE DIEGO, promoviendo por propio derecho, atento a su contenido se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que cita en su

---

escrito de cuenta; autorizando como sus abogados patronos a los licenciados que menciona y autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones a los pasantes que refiere, lo antepuesto en cumplimiento a lo señalado por el artículo 1º, 9º fracción I, 15, 147, 94, 95 y 150 del Código Procesal Civil para el Estado.

Con escrito de cuenta de la C. CHE CHIE ELNORA DIEGO, también conocida como CHE CHIE ELNORA BALL DE DIEGO, promoviendo por su propio derecho. Con fundamento en los artículos 742, 779, 780, 781, 782, 783, 784; demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, 50 Fracción IV de la Ley Orgánica de Poder Judicial en el Estado, se admite a trámite la presente Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, ordenándose radicar bajo el numero que legalmente le compete RESPECTO A UNA FRACCIÓN DEL LOTE ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO CATORCE B, UBICADO EN LA SECCIÓN PLAYA CALETA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO. CON SUPERFICIE DE 190 M2. Propiedad que acredita en términos de la copia certificada de la Escritura número 37,172, de fecha ocho de mayo del dos mil quince, pasada ante la fe del notario público número 8 del Distrito Judicial de Tabares, actuando por suplencia del Notario Público número dieciséis del Distrito antes citado, documental que se ordena agregar al presente expediente para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de orden que legalmente le corresponda, designado como perito de su parte al Ingeniero Demetrio Rodríguez Flores, a quién deberá hacérsele saber su nombramiento por conducto de la promovente, a efecto de que acepte y proteste el cargo conferido, designando sus testigos de identidad, a los cuales deberá presentar la ocursoante en la fecha y hora señalada para el desahogo de la presente diligencia; con las copias simples que acompaña notifíquese a los colindantes que menciona en su escrito bajo su responsabilidad, para que dentro del término de tres días, presenten títulos o documentos de su posesión y nombre Perito de su parte si quisieren hacerlo, en términos del artículo 782 del Código de la materia. A efecto de que tenga verificativo el desahogo de la presente diligencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE . NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la licenciada DELFINA IVETTE MARCIAL RADILLA, Jueza de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, ante la licenciada BEATRIZ CEBRERO LÓPEZ, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

---

Acapulco, Guerrero, a Siete de Agosto del Dos Mil Diecinueve.

A sus autos el escrito de JAIME IGLESIAS NAVA, con la personalidad que tiene acreditada en autos; atento a su contenido y tomando en consideración las diversas constancias que obran en el expediente, de las cuales se advierte que no se ha podido notificar al REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE ASTRO, S.A. DE C.V., así como a las manifestaciones vertidas por el ocurso respectivo a la C. MARÍA DEL SOCORRO SESIN CÓRDOVA, colindantes del predio a deslindar, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se ordena notificar a la persona moral y física aludida, por medio de publicaciones de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico el Sur, en éste último por tres veces "de tres en tres días"; esto es, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; haciéndosele saber a los colindantes, que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación con la Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, en el domicilio ubicado Avenida Gran Vía Tropical, sin número, "Palacio de Justicia", del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a recibir las copias de traslado, quedando a su disposición las replicas simples de la Jurisdicción de Apeo o Deslinde y documentos anexos.

Asimismo deberá ir inserto a este proveído el auto de radicación de fecha ocho de abril del dos mil diecinueve. A efecto de que tenga verificativo la presente diligencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la licenciada DELFINA IVETTE MARCIAL RADILLA, Juez de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, ante la licenciada BEATRIZ CEBRERO LÓPEZ, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

"Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 14 de Agosto del 2019.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ EN MATERIA CIVIL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ.

---

LIC. BEATRIZ CEBRERO LÓPEZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. MARIA DEL SOCORRO SESIN CORDOVA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 51-1/2019, relativo a la Jurisdicción voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido por CHE CHIE ELNORA BALL DE DIEGO Y/O CHE CHIE ELNORA DIEGO, la licenciada Delfina Ivette Marcial Radilla, Juez de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, dictó auto de fecha siete de agosto del año actual, en el cual se ordena la publicación por edictos y en el mismo se insertan los proveídos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a Ocho de Abril del Dos Mil Diecinueve.

En su fecha, la Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, da cuenta a la C. Juez del escrito ingresado en la Oficialía de Partes el cinco de abril, suscrito por la C. CHE CHIE ELNORA DIEGO, también conocida como CHE CHIE ELNORA BALL DE DIEGO, proveído que concuerda exactamente con la cuenta dada, lo antepuesto en cumplimiento a lo señalado por el artículo 122, 143 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Ocho de Abril del Dos Mil Diecinueve.

Téngase por recibido el escrito de fecha tres de abril del año multicitado, signado por la C. CHE CHIE ELNORA DIEGO, también conocida como CHE CHIE ELNORA BALL DE DIEGO, promoviendo por propio derecho, atento a su contenido se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que cita en su escrito de cuenta; autorizando como sus abogados patronos a los licenciados que menciona y autorizando únicamente para oír y recibir notificaciones a los pasantes que refiere, lo antepuesto en cumplimiento a lo señalado por el artículo 1º, 9º fracción I, 15, 147, 94, 95 y 150 del Código Procesal Civil para el Estado.

Con escrito de cuenta de la C. CHE CHIE ELNORA DIEGO, también

---

conocida como CHE CHIE ELNORA BALL DE DIEGO, promoviendo por su propio derecho. Con fundamento en los artículos 742, 779, 780, 781, 782, 783, 784; demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, 50 Fracción IV de la Ley Orgánica de Poder Judicial en el Estado, se admite a trámite la presente Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, ordenándose radicar bajo el numero que legalmente le compete RESPECTO A UNA FRACCIÓN DEL LOTE ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO CATORCE B, UBICADO EN LA SECCIÓN PLAYA CALETA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO. CON SUPERFICIE DE 190 M2. Propiedad que acredita en términos de la copia certificada de la Escritura número 37,172, de fecha ocho de mayo del dos mil quince, pasada ante la fe del notario público número 8 del Distrito Judicial de Tabares, actuando por suplencia del Notario Público número dieciséis del Distrito antes citado, documental que se ordena agregar al presente expediente para los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de orden que legalmente le corresponda, designado como perito de su parte al Ingeniero Demetrio Rodríguez Flores, a quién deberá hacérsele saber su nombramiento por conducto de la promovente, a efecto de que acepte y proteste el cargo conferido, designando sus testigos de identidad, a los cuales deberá presentar la ocursoante en la fecha y hora señalada para el desahogo de la presente diligencia; con las copias simples que acompaña notifíquese a los colindantes que menciona en su escrito bajo su responsabilidad, para que dentro del término de tres días, presenten títulos o documentos de su posesión y nombre Perito de su parte si quisieren hacerlo, en términos del artículo 782 del Código de la materia. A efecto de que tenga verificativo el desahogo de la presente diligencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la licenciada DELFINA IVETTE MARCIAL RADILLA, Jueza de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, ante la licenciada BEATRIZ CEBRERO LÓPEZ, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Siete de Agosto del Dos Mil Diecinueve.

A sus autos el escrito de JAIME IGLESIAS NAVA, con la personalidad que tiene acreditada en autos; atento a su contenido y tomando en consideración las diversas constancias que obran en el expediente, de las cuales se advierte que no se ha podido notificar al REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL DE ASTRO,

---

S.A. DE C.V., así como a las manifestaciones vertidas por el ocurso respectivo a la C. MARÍA DEL SOCORRO SESIN CÓRDOVA, colindantes del predio a deslindar, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se ordena notificar a la persona moral y física aludida, por medio de publicaciones de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico el Sur, en éste último por tres veces "de tres en tres días"; esto es, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; haciéndosele saber a los colindantes, que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación con la Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, en el domicilio ubicado Avenida Gran Vía Tropical, sin número, "Palacio de Justicia", del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a recibir las copias de traslado, quedando a su disposición las replicas simples de la Jurisdicción de Apeo o Deslinde y documentos anexos.

Asimismo deberá ir inserto a este proveído el auto de radicación de fecha ocho de abril del dos mil diecinueve. A efecto de que tenga verificativo la presente diligencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la licenciada DELFINA IVETTE MARCIAL RADILLA, Juez de Paz en materia Civil del municipio de Acapulco de Juárez, ante la licenciada BEATRIZ CEBRERO LÓPEZ, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

"Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 14 de Agosto del 2019.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ EN MATERIA CIVIL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ.

LIC. BEATRIZ CEBRERO LÓPEZ.

Rúbrica.

## EDICTO

IDEAS CREATIVAS BODE CONSTRUCTORA S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EL LICENCIADO FIDEL ALFARO ALONZO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 409/2018-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GEMIMA SERRANO RÍOS, EN CONTRA DE IDEAS CREATIVAS BODE CONSTRUCTORA S.A DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, ORDENÓ NOTIFICARLE LA DEMANDA PRESENTADA POR GEMIMA SERRANO RÍOS, ADMITIDA A TRAMITE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO; POR LO QUE, SE LE EMPLAZA A JUICIO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, MISMA QUE SE REALIZARÁ POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONTESTE EL ESCRITO DE DEMANDA Oponiendo sus excepciones y defensas; Apercibida que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos aducidos en la demanda. Asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad capital, donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijan en los estrados del juzgado de mi adscripción, con excepción de la sentencia definitiva, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 257 fracción V, del código procesal civil. Quedan a su disposición ante la segunda secretaría de acuerdos de este juzgado, copias autorizadas de los autos antes referidos y de las copias de traslado de la demanda, debidamente selladas y cotejadas con sus originales y anexos; con domicilio en Boulevard Licenciado René Juárez Cisneros, S/N, esquina con Kena Moreno, Colonia Tepango, Edificio 1, planta baja, de esta ciudad capital.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de Agosto del 2019.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PEREZ.

Rúbrica.

## EDICTO

C. MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 506-2/2017, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Mirtha Pineda Castañeda, en contra de Manuel Martínez Rodríguez, la Ciudadana Licenciada Iracema Ramírez Sánchez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado Manuel Martínez Rodríguez, mediante auto de fecha once de julio del año dos mil diecinueve, mandó a emplazarlo por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario "Excélsior" que se edita en esta ciudad y puerto, haciéndole saber que tiene un término de treinta días, a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio, se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán por los estrados de este Juzgado.

Acapulco Gro., a Veinte de Agosto del Año 2019.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente número 191-2/2018, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de WENDY MIRANDA MIRANDA, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, Licenciado Luis Aguilar Delgado, señalo las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE

---

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, UBICADO EN AVENIDA PLAYA LANGOSTA, LA CASA NUMERO 115-D, (CIENTO QUINCE GUION D), DEL LOTE 12 (DOCE), MANZANA 55 (CINCUENTA Y CINCO), DEL CONDOMINIO "COSTA DORADA SECCIÓN V", EN EL EXEJIDO DE LLANO LARGO, MUNICIPIO ACAPULCO, GUERRERO, TIPO PALMA REAL; con superficie de casa 49.48 m<sup>2</sup>, (cuarenta y nueve metros cuadrados cuarenta y ocho centésimos), superficie descubierta de 14.59, (catorce metros cuadrados cincuenta y nueve centésimos) y superficie privativa de 64.03, (sesenta y cuatro metros cuadrados tres centésimos), le corresponde un indiviso de 0.05259. inscrito bajo el folio de derechos reales numero 192145. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 22 de Agosto de 2019.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

EXPEDIENTE: 300/2018.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO.

CC. MARIO SALGADO RIOS Y MANUEL RIOS MENDOZA.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente EDICTO, el cual se publicara por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble en controvertido y en el Periódico Oficial en el Estado, así como de la Presidencia Municipal correspondiente y en los Estrados del tribunal, se le hace saber de la radicación del Juicio Agrario citado al rubro, en el cual PEDRO ONTIVEROS RAFAELA, parte demandada en el juicio principal al interponer demanda

---

reconvencional en contra de ANTONIO ONTIVEROS SALGADO, solicita la prescripción positiva respecto de la parcela número 200 Z-4 P5/7, ubicada dentro del ejido al rubro señalado, lo que se le notifica a efecto de emplazamiento en forma, para que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga a más tardar en la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL PROXIMO LUNES SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, y que se celebrara en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 51, sito en Calle Emiliano Zapata número 25, Colonia Centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la advertencia que en dicha diligencia se desahogaran las pruebas, salvo las que no puedan ser inmediatamente desahogadas, por lo que hace a la copia de la demanda y anexos correspondientes al traslado las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14,16,17 y 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170,173,178 y 185 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN CHONA HERNÁNDEZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

Rúbrica.

2-1

---

---

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

### TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRASADOS .....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.

## Efemérides

### 05 de Septiembre

**2019** Muere el artista plástico mexicano, Francisco Toledo.

### 06 de Septiembre

**1847.** Rotas las conversaciones entre México y Estados Unidos, Nicholas P. Trist manifiesta que sus tropas avanzarán sobre Chapultepec y la Ciudad de México.

**1860.** El Presidente Benito Juárez proclama las Leyes de Reforma en Guanajuato.

Fuente: P.O.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO**  
LIC. DANIELA GUILLEN VALLE.  
DIRECTORA GENERAL.  
Dirección Electrónica.  
<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx>.

## ***Día Internacional de la Mujer Indígena*** ***5 de septiembre***

*Este día fue instituido por el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en Tihuanacu (Bolivia), en homenaje a Bartolina Sisa, mujer Aymara, que a fines del siglo XVIII comandó con gran valentía los ejércitos quechua-aymaras contra las tropas realistas, en la lucha por restablecer los derechos de su pueblo, ante la dominación y la opresión de los conquistadores españoles, y por ello, fue brutalmente asesinada y descuartizada el 5 de septiembre de 1782, en la Paz, Bolivia.*



Artista R. A. RAMOS BARBOSA. Morton Subastas.

---